



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista

Miriam Celeste Sta.
Miriam Celeste Sta.
Departamento Registro
Comunicaciones
M.E.C.C.y T.

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

3075

USHUAIA, 17 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 009653-ED/2.009 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de determinación de alcances, competencias e incumbencias del Título: "PROFESOR EN HISTORIA", expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata para el ejercicio de la docencia en los Espacios Curriculares, Módulos, Asignaturas y/o Cargos que no estén incluidos en el Anexo de Títulos Nacional (Ley Nacional N° 14.473) y sus respectivos Apéndices, presentada por la señora Carina BONNANO, D.N.I. N° 23.209.548.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo el Dictamen C.P.R.T. N° 40/2010.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico en el marco de los establecido en el Decreto Provincial 1076/01 y en la Resolución M.E. N° 0765/01, surge que no corresponde otorgar otras incumbencias adicionales a las que el Anexo de Títulos Nacional y sus correspondientes Apéndices (Ley Nacional N° 14.473 y Decreto Nacional N° 823/79) determina.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: "PROFESOR EN HISTORIA", expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata, por los motivos expresados en el exordio y en el Dictamen C.P.R.T. N° 40 /2010.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen C.P.R.T. N° 40/10, a la Señora Carina BONNANO, D.N.I. N° 23.209.548; haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente (artículo 127° y siguientes de la Ley Provincial 141) o bien podrá interponer Recurso Jerárquico en un plazo de quince (15) días de su notificación (artículo 133° y siguientes del mismo plexo legal).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina y al Departamento de Información y Documentación Educativa. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

3075

/2.010.-

G.T.F.
H. N.E. <i>dlu</i>
R. <i>gms</i>
A.

Amada del Corro
Lic. Amada del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-17 Anexo Títulos